



San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), septiembre 11 de 2023

El día once (11) de septiembre de 2023, se recibió la ordenanza No 892 de septiembre 9 de 2023, "Por medio del cual se modifica el artículo 5 de la Ordenanza 805 del 30 de septiembre de 2020, Por medio de la cual se crea y reglamenta la tasa pro-deporte y recreación en el departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones".

Sancionase y publíquese la ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en toda y cada una de sus partes.

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador del Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Brindando cumplimiento a la ley 57 de 1985 y la Ley 2200 de 2022, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la ordenanza número 892 del 9 de septiembre de 2023.

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Diana Milena Ramos Semanate	Profesional Universitario	Oficina Jurídica	
Revisó	Eduardo Santander Sanchez Hoyas	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Dario Fernando Montero	Cumplimiento Legal	Despacho Gobernador	





San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), septiembre 11 de 2023

Diputado
JOSE AUBRELIO ZAMORA SALGADO
 Presidente Asamblea Departamental
 Calle 8 No. 7-40
 Mocoa (Putumayo)

REF: REMISIÓN ORDENANZA 892 DE SEPTIEMBRE 9 DE 2023

Cordial saludo.

Respetuosamente traslado a su despacho la ordenanza de referencia, debidamente sancionada, "Por medio del cual se modifica el artículo 5 de la Ordenanza 805 del 30 de septiembre de 2020, Por medio de la cual se crea y reglamenta la tasa pro-deporte y recreación en el departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones".

Sin otro particular, agradeciendo el respectivo trámite.

BUANERGES FLORENCIO MOSERO PEÑA
 Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Diana Milena Ramos Semanate	Profesional Universitario	Oficina Jurídica	
Revisó	Eduardo Santander Sánchez Hoyos	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Diego Fernando Montero	Cumplimiento Legal	Despacho Gobernador	





ORDENANZA No. 892
(Septiembre 9 de 2023)

Por medio de la cual se modifica el artículo quinto de la Ordenanza No. 805 del 30 de septiembre de 2020, "Por medio de la cual se crea y reglamenta la tasa pro-deporte y recreación en el Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos: 287 y 300, de la Constitución Política de Colombia, artículo 19 de la ley 2200 del 2022, artículo 1 y 4 de la Ley 2023 de 2020.

ORDENA:

ARTICULO 1. MODIFICAR: el artículo 5 de la Ordenanza N° 805 del 30 de septiembre de 2020, el cual quedará así:

"ARTICULO QUINTO: EXENCIONES. Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública."

ARTÍCULO 2: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año 2023.

JOSÉ AUBRELIO ZAMORA SALGADO
Presidente Asamblea Departamental

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General



LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 97 de la Ley No. 2200 del 8 de febrero de 2022, la

**ORDENANZA No. 892
(Septiembre 9 de 2023)**

Por medio de la cual se modifica el artículo quinto de la Ordenanza No. 805 del 30 de septiembre de 2020, "Por medio de la cual se crea y reglamenta la tasa pro-deporte y recreación en el Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones", fue aprobada en sus dos debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMERO DEBATE : septiembre 5 de 2023

SEGUNDO DEBATE : septiembre 9 de 2023

Para constancia se firma en Mocoa a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2023.

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ